

TRAMITACIÓN DE PROLONGACIONES Y RETRANQUEOS DE REDES DE SANEAMIENTO ASOCIADAS A UNA ACOMETIDA

Casos habituales

Prolongaciones

Prolongaciones de red asociados al expediente de una acometida. Cuando no exista red de saneamiento en la calle donde se ubique la finca en la que se pretenda realizar una acometida, o cuando, aun existiendo dicha red sea preciso su prolongación hasta alcanzar el límite adecuado en plano de planta de la finca en cuestión, la construcción del ramal de alcantarillado necesario para conectar con la red general será por cuenta de la propiedad de la finca correspondiente. Dicho ramal se construirá por viales de uso público y se entregará al Ayuntamiento para su explotación y mantenimiento. Su realización se ajustará a las secciones y normas de ejecución establecidas en las normas para redes de saneamiento de Canal de Isabel II.

Retranqueos

Retranqueos de imbornales o registros sueltos, asociados a la acometida de saneamiento de saneamiento, rampas de garaje o ascensores. A su vez, en relación con la tramitación de retranqueo del trazado de imbornal/registro de la red de saneamiento municipal en la ciudad de Madrid, le informamos que conforme a lo preceptuado en la ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid en su artículo 88 "Todos los propietarios de inmuebles cuyas condiciones sanitarias de evacuación de aguas residuales no se ajusten a los preceptos desarrollados en la presente ordenanza, estarán obligados a adaptarlas, dentro del plazo de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente al de su entrada en vigor" por lo tanto no se emitirá la Licencia de Retranqueo de Red por parte del Ayuntamiento de Madrid hasta que se tramite la Licencia de Acometida de Alcantarillado de la finca de referencia.

Cómo tramitar ante Canal estos expedientes

Para solicitar la prolongación de red deberán aportar un proyecto completo de ejecución del retranqueo (Memoria, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Estudio de seguridad y salud). En caso de no estar visado deben presentar certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor/a del proyecto. La documentación solicitada podrá remitirla preferiblemente a la dirección de correo electrónico acometidasalcantarillado@canal.madrid, bien como anexo o como enlace compartido de OneDrive, presentarla en el centro de atención al cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa) o en el registro general situado en calle Santa Engracia 125, Madrid, presentando una copia en formato digital.

Alta de expediente

- Infórmate a través de nuestros canales de contacto
- Contrata un técnico/pocero para elaborar tu proyecto de la obra.
- Entrega la documentación necesaria para que analicemos tu proyecto y dar de alta tu expediente
- Expediente de la acometida asociada, si aplica.
- Documento justificativo de la propiedad (escrituras, nota simple, etc.).
- Fotocopia del DNI del titular o CIF de la empresa.
- Autorización de la propiedad al contacto.
- Documento justificativo del representante de la propiedad (acta de la comunidad de propietarios, escritura de poderes de la empresa.
- Fotocopia del nombramiento de la dirección técnica de la obra.
- Certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor del proyecto.
- Copia del recibo del pago del seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Recibe tu factura detallada para su abono (el importe a pagar en concepto de Estudio de expediente, inspección y vigilancia es del 1,75% del importe de Ejecución Contrata del proyecto de prolongación o retranqueo, con un importe mínimo de 337,15 €, más IVA).



TRAMITACIÓN DE PROLONGACIONES Y RETRANQUEOS DE REDES DE SANEAMIENTO ASOCIADAS A UNA ACOMETIDA

Revisión del proyecto

- Entrega tu proyecto de la obra de saneamiento firmado por un técnico acreditado.
- El proyecto se ejecutará cumplimiento de las disposiciones de las Normas para las Redes de Saneamiento de Canal de Isabel II, y otras ordenanzas municipales de aplicación.
- Revisamos tu proyecto y toda la documentación que has enviado.
- Recibirás la autorización técnica de ejecución del proyecto.
- Solicita los permisos necesarios para ejecutar la obra de prolongación o retranqueo.

Ejecución de la obra

- Comunícanos el inicio de la obra.
- Los inspectores de Canal realizarán visitas periódicas a la obra.
- Es posible que durante la obra haya que subsanar algo que no se ajuste al proyecto aprobado.
- Al final de la obra, deberás coordinar y aportar a los técnicos de Canal.
 - Certificado final de Obra firmado por la dirección técnica de las mismas.
 - Inspección final y Pruebas de estanqueidad y presión de la red, acompañados de los inspectores de Canal.
 - Inventarios, certificados y ensayos de los materiales empleados.
 - Archivos topográficos de la obra (de acuerdo a los requisitos exigidos en las Normas de digitalización de Canal de Isabel II en vigor).
 - Planos finales de la obra o de documentos del proyecto afectados.

Acta de reconocimiento final de las obras aprobada por Canal

Se deberá presentar el acta final de las obras ejecutadas firmada por la dirección de obra donde firmarán los responsables de Canal.

